

102. «Andalucía y Fénix Agrícola, Sociedad Anónima de Seguros. Entidades Reunidas».—14 de febrero de 1958.—Avenida José Antonio, 16. Madrid.
103. «Hemisferio-L'Abelle, S. A., Compañía de Seguros Generales».—5 de mayo de 1958.—Héroes del 10 de agosto, 7 Madrid.
104. «Italia Seguros».—30 de junio de 1959.—Plaza de Cataluña, 7. Barcelona.
105. «Unión Popular de Seguros, S. A.».—2 de julio de 1959.—Preciados, 39. Madrid.
106. «La Federal, Compañía Anónima de Seguros».—9 de noviembre de 1959.—Ercilla, 17. Bilbao.
107. «Metropolis, S. A., Compañía Española de Seguros».—4 de mayo de 1960.—Bárbara de Braganza, 10. Madrid.
108. «Tabacalera Insurance Company, Inc. (TICO)».—6 de septiembre de 1960.—Ronda de la Universidad, 20. Barcelona.
109. «Aragón, Compañía Anónima de Seguros».—2 de febrero de 1961.—Avenida de la Independencia, 16. Zaragoza.
110. «Central de Seguros, S. A.».—7 de abril de 1961.—Lauria, 16 y 18, y Caspe, 42. Barcelona.
111. «Insurance Company of North America».—19 de junio de 1962.—Edificio España, grupo 4.º, planta 13. Madrid.

Madrid, 31 de diciembre de 1962.—El Director general, Rafael Cabello Alba.

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad y Agencia del Instituto en la ronda de la Torrana, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

El presupuesto de contrata se fija en 20.921.814.14 pesetas, y la fianza provisional, del dos por ciento, en 418.436.28 pesetas. Admitiéndose ofertas superiores al presupuesto de contrata.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta) o en las de su Delegación en Barcelona, avenida de José Antonio, 589.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto, y en la forma en él prescrita, deberán presentarse necesariamente en el Registro de sus oficinas centrales o en el de su Delegación en Barcelona hasta las trece horas del día 23 del próximo mes de febrero.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de las obras tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (Sala de Juntas) a las doce horas del día 1 de marzo próximo.

Madrid, 22 de enero de 1963.—429.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de enero de 1963 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.473, promovido por don Fernando Jiménez Girón, contra resolución de este Ministerio de 3 de mayo de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.473, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Fernando Jiménez Girón, contra resolución de este Ministerio de 3 de mayo de 1961, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Fernando Jiménez Girón, contra Orden del Ministerio de Industria de tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, que concedió el registro de la marca número trescientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno, «Cosmofora», resolución que, por no ser conforme a derecho, queda anulada y sin ningún efecto; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 9 de enero de 1963 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 6.394, promovido por «Seid, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de abril de 1960.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.394, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Seid, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de abril de 1960, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la «Compañía Mercantil Seid, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta, que concedió la marca número trescientos cuarenta y un mil ciento setenta y cinco, «Ceida», y contra la desestimación por silencio administrativo de la reposición solicitada contra dicho acuerdo, cuyas resoluciones expresa y tácitamente declaramos que no se ajustan a derecho, por lo que las anulamos, así como a la referida marca «Ceida», que dejamos sin efecto, al igual que su registro; no se hace imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1963.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la ampliación de la subestación de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para ampliación de una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la ampliación de la subestación de transformación sita en Canillejas (Madrid), consistiendo la ampliación en la sustitución de los tres transformadores autorizados por la Dirección General de Industria en fecha 25 de enero de 1957, con tensiones de 45/15 kilovoltios y potencia de 10.000 KVA. cada uno, por otros tres de las mismas tensiones y potencia 15.000 KVA. cada uno. No se variarán los demás elementos reseñados en la autorización dada en 25 de enero de 1957 por la Dirección General de Industria, quedando asimismo subsistentes las condiciones que entonces se fijaron.